

lidad pública de parte del monte número 34 del Catálogo de los de esta provincia, denominado «Rambla de Gilico y los Cambrones», propiedad del Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), según comunicación dirigida a esta Confederación con fecha 13 de marzo por el señor Jefe de la Sección primera del Distrito Forestal de Murcia, y de acuerdo con lo ordenado por la citada Orden ministerial de que se inicie el correspondiente expediente de expropiación forzosa y al hallarse incluidas las obras mencionadas en el programa de Inversiones Públicas del segundo Plan de Desarrollo Económico Social, por lo que la ocupación urgente prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa está amparada en lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 1/1969, de 12 de febrero, que aprueba el II Plan de Desarrollo, y habiéndose tramitado el expediente general de expropiación forzosa del «Vaso del embalse del Argos, Margen derecha, Término municipal de Cehegín (Murcia)», por el procedimiento de urgencia de que este segregado dimana.

Esta Dirección Facultativa, haciendo uso de las facultades que le tiene conferidas el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa—procedimiento de urgencia—de los terrenos necesarios para su ocupación con el citado vaso del embalse del Argos, propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, y que han sido objeto de expediente de prevalencia antes citado, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la citada finca, lo que se llevará a efecto el día 27 de abril del año en curso, a las once horas de su mañana, en el Ayuntamiento de Cehegín, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia se advierte al Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), propietario de los terrenos que son objeto de ocupación; al Distrito Forestal de Murcia, consorcio en la explotación del citado monte público, y a los arrendatarios de los terrenos de cultivo existentes en el mismo y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al levantamiento del acta previa a la ocupación, que deberán constituirse en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cehegín el día y hora anteriormente señalados, y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Las características de los terrenos a ocupar son las siguientes:

Finca número 17 del expediente. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín. Consorcio en la explotación del monte público: Distrito Forestal de Murcia. Superficie total a ocupar: 5-95-24 Ha., de las que 3-31-02 Ha. son de monte atochar, 1-68-50 Ha. de erial, 0-90-92 Ha. de labor secano y 0-04-20 Ha. de cañar. Arrendatarios: Don Damián Caballero González, con domicilio en Ilano de los Pinos, Diputación de Canara, Cehegín (Murcia), y don Francisco de Gaa Pintor, Campillo de los Gómenez, Cehegín (Murcia).

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta de los bienes y derechos afectados, que se publica en la forma reglamentaria.

Murcia, 6 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.078-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la «Obra complementaria número 5 del embalse del Argos. Canal bajo de la margen izquierda. Tramo comprendido entre la toma de agua de la presa del embalse y el citado canal. Término municipal de Cehegín (Murcia)».

Incluidas las obras de referencia en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 1/1969, de 12 de febrero, que aprueba el II Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto los días 29 y 30 del mes de abril actual, y hora a partir de las diez treinta de su mañana, en la Casa-Administración del embalse del Ar-

gos, sita en el lugar de emplazamiento de la presa del embalse del Argos, término municipal de Cehegín (Murcia), sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia se advierte a los propietarios que se citan en la relación adjunta, así como al aparcerero, y autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en la citada Casa-Administración del embalse del Argos, en los días y horas señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de la Contribución y el documento nacional de identidad. El aparcerero, por su parte, deberá ir provisto del contrato de aparcería, si lo tiene por escrito, y el documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, que con el presente se publican en forma reglamentaria.

Murcia, 7 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.078-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y aparcerero, con expresión de sus domicilios, superficie que se ha de ocupar, cultivos y clases.

Número 1. Don Pedro Lassa Sánchez, Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-01-97 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 2. Don Juan Bautista Valero Sánchez, El Ciprés-Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-05-88 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.—Aparcerero: Don Juan Valero Alvarez, El Ciprés-Valentín, Cehegín (Murcia).

Número 3. Don Antonio Ciller López, La Vereda-Valentín Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-00-48 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 4. Don Pascual Ciller López, La Vereda-Valentín Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-02-50 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 5. Don Alfonso Lassa Ciller, Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-03-25 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 6. Don Pascual García Pérez, Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-02-07 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 7. Doña Maravillas Rodríguez Ciller, La Vereda-Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie a ocupar: 0-01-35 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 8. Doña Julia Musso Blanc, La Vereda-Valentín Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-19-00 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

Número 9. Don Vicente López Hernández, Molino Sahajosa-Valentín, Cehegín (Murcia). Superficie total: 0-03-25 Ha. de labor de riego de la acequia de Sahajosa y arbolado.

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, con motivo de las obras del Canal de Villarejo. Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Zafra de Záncara (Cuenca). Parte segunda.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras del Canal de Villarejo (Cuenca), con fecha 4 de septiembre de 1968, y hallándose incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, habiéndose señalado el día 29 de abril de 1970, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Zafra de Záncara (Cuenca) en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca de su propiedad, con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Se advierte a los propietarios afectados que podrán personarse acompañados de un Perito que reúna los condiciones legales y requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será, en ambos casos, a su costa.

Madrid, 9 de abril de 1970.—El Subdirector general, Director del Acueducto Tajo-Segura, Jaime Nadal Alcalá.—2.078-E.